

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.  
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple

Bogotá, D.C.,

7 ENE. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0055000

De conformidad con la petición que antecede y al ser la misma procedente este Despacho dispone:

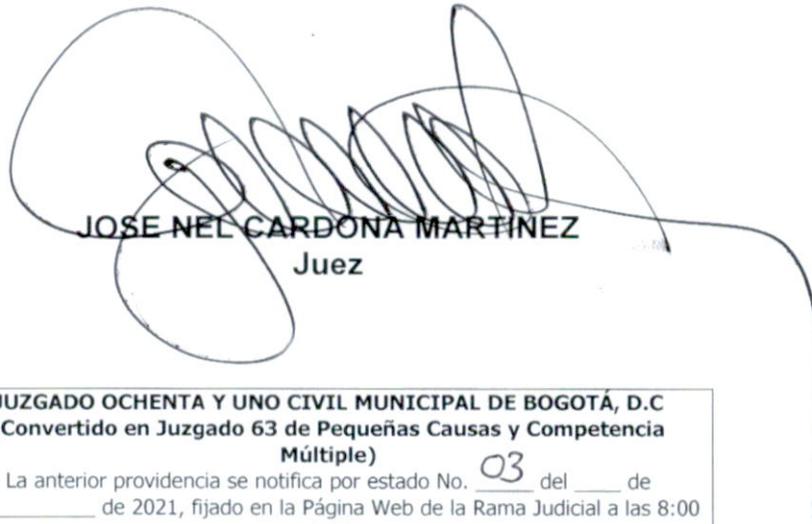
1. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que la demandada **BRIGITTE IVON ALONSO CASTIBLANCO**, tengan depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el escrito de medidas cautelares.

Limitese la medida a la suma de \$ 7.00.000.00. Oficiese.

2. El EMBARGO de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal que devengue la demandada **DEISY YANNET PARRA GUTIERREZ** como empleada de **INTERNATIONAL HOUSE BOGOTA S.A.**

Limitese la medida a la suma de \$ 7.00.000.00. Oficiese.

Notifíquese (2),



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ  
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple)  
La anterior providencia se notifica por estado No. 03 del \_\_\_\_ de  
\_\_\_\_ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00  
A.M  
LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ  
Secretaria

8 ENE. 2022